



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME PERICIAL JUSTIFICATIVO

ADQUISICIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA USO DE LA SECCIÓN DE EQUIPOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS (SISTEMA AWOS AILA) — PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR ÚNICO

Informe Justificativo para la Adquisición de Sensores de Presión Barométrica, Temperatura y Punto de Rocío, y Anemómetros Ultrasónicos (Expediente IDAC-CCC-PEPU-2026-0008)

1. Introducción y Propósito

El Sistema Automático de Observación Meteorológica (AWOS) instalado en el Aeropuerto Internacional de Las Américas (AILA), así como los sensores meteorológicos que operan en los demás aeropuertos del país, suministran de forma continua los datos de **viento, presión atmosférica, temperatura y punto de rocío** que utilizan los controladores de tránsito aéreo, los pilotos y los servicios meteorológicos aeronáuticos para las operaciones de despegue y aterrizaje.

Este informe tiene como propósito justificar la **adquisición de sensores meteorológicos para uso de la Sección de Equipos Meteorológicos Aeronáuticos**, destinados al reabastecimiento del inventario de repuestos del sistema AWOS AILA y a la sustitución de anemómetros convencionales obsoletos a nivel nacional, así como sustentar técnicamente que dicha adquisición se realice mediante el procedimiento de **proveedor único**.

La adquisición busca **garantizar la continuidad y exactitud de la información meteorológica aeronáutica, reducir los tiempos de indisponibilidad** de los sistemas ante fallas y **mantener la conformidad** con las normas internacionales y con las auditorías de los organismos reguladores.

2. Antecedentes

La presente solicitud se sustenta en la siguiente documentación:

- **Oficio DINA-043-2026, de fecha 6 de enero de 2026** (con DCNS-043-2026, DEEM-006-2026 y SEMA-006-2026): solicitud de un (1) **Sensor de Presión Barométrica AWOS AILA**, contemplada en el PACC 2026, primer trimestre.
- **Oficio DINA-045-2026, de fecha 6 de enero de 2026** (con DCNS-045-2026, DEEM-008-2026 y SEMA-008-2026): solicitud de un (1) **Sensor de Temperatura y Punto de Rocío AWOS AILA**, marca All Weather (ADB Safegate), modelo 5190-F, contemplada en el PACC 2026, primer trimestre.

Handwritten notes in blue ink: "24", "WA", and "FABZ".





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

- **Oficio DINA-576-2026, de fecha 9 de marzo de 2026** (con DCNS-426-2026, DEEM-143-2026 y SEMA-083-2026): solicitud de cuatro (4) **Anemómetros Ultrasónicos 1390-PK-006**, para sustitución de anemómetros convencionales y como repuesto en todos los aeropuertos, contemplada en el PACC 2026, segundo trimestre.
- **Carta de Representación de ADB Safegate Americas LLC (anteriormente All Weather Inc.), de fecha 11 de septiembre de 2026:** confirma que **GECI Española, S.A.** está autorizada para actuar como distribuidor local en la República Dominicana de sus líneas de productos meteorológicos, con respaldo del fabricante en garantías y servicios asociados, con validez de tres (3) años.
- **Solicitud de Compra o Contratación, expediente IDAC-CCC-PEPU-2026-0008, de fecha 20 de agosto de 2026:** consolida los tres requerimientos bajo el objeto "Adquisición de sensores para uso de la Sección de Equipos Meteorológicos", rubro 41110000, cuenta presupuestaria 2.6.3.4.01, por un monto total estimado de **RDS\$5,894,096.70**.

3. Marco Regulatorio y Normativo (OACI)

La adquisición se fundamenta en las normativas internacionales de la **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)** y de la **Organización Meteorológica Mundial (OMM)**, las cuales establecen los estándares de seguridad y eficiencia.

- **Anexo 3 — Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional:** establece la obligación de proporcionar observaciones meteorológicas de aeródromo que incluyan viento en superficie, temperatura del aire, temperatura del punto de rocío y presión atmosférica (QNH y QFE), así como la exactitud de medición operacionalmente conveniente para cada parámetro.
- **Exactitud requerida:** los sensores solicitados superan con margen los valores de exactitud recomendados por la OACI. El sensor barométrico ofrece ± 0.17 hPa; el de temperatura, ± 0.1 °C; y el anemómetro, ± 2 % en velocidad y $\pm 2^\circ$ en dirección.
- **Doc 8896 — Manual de métodos meteorológicos aeronáuticos, y Guía de Instrumentos y Métodos de Observación de la OMM (OMM-N.º 8):** orientan sobre la instalación, el mantenimiento y la calibración de los sensores meteorológicos de aeródromo.
- **Seguridad Operacional:** el valor de **QNH** es la base del reglaje altimétrico de todas las aeronaves que operan en el área, y los datos de **viento** determinan la pista en uso y las componentes de viento cruzado y de cola. Un error o una falta de estos datos constituye un riesgo directo para las operaciones de aproximación, aterrizaje y despegue.

4. Análisis de la Necesidad y Justificación Operacional

La necesidad de los sensores se justifica en función de:

HA:
RA

WA
FAIR





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

- **Reabastecimiento del inventario de repuestos:** disponer de sensores de reemplazo en almacén permite restablecer de inmediato el servicio ante una falla, evitando que el AWOS opere con parámetros faltantes o degradados mientras se gestiona una compra.
- **Sensor de Presión Barométrica:** proporciona el dato de presión con el cual se calculan el QNH y el QFE. Es un parámetro crítico cuya falta obliga a recurrir a métodos alternos de menor disponibilidad.
- **Sensor de Temperatura y Punto de Rocío:** proporciona datos necesarios para el cálculo del rendimiento de las aeronaves en el despegue y para anticipar la formación de neblina y niebla.
- **Anemómetros Ultrasónicos:** los anemómetros convencionales en servicio a nivel nacional se encuentran obsoletos y sin repuestos disponibles. La tecnología ultrasónica no tiene partes móviles, lo que reduce el mantenimiento y elimina el desgaste mecánico, y ofrece mayor exactitud y tiempo de respuesta. Las áreas técnicas indican que se requieren **con urgencia**.
- **Cumplimiento de auditorías:** mantener el sistema completo y operativo es necesario para la conformidad con las auditorías y requerimientos regulatorios de la OACI y de la autoridad aeronáutica.

5. Justificación Técnica del Proveedor Único

La adquisición mediante proveedor único se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas:

- **Compatibilidad con el sistema instalado:** el sistema AWOS AILA es de tecnología All Weather Inc., hoy ADB Safegate. Los sensores de reemplazo deben ser del mismo fabricante o estar homologados por este, para asegurar la compatibilidad eléctrica, de protocolos de comunicación y de calibración con el procesador de datos del sistema.
 - **Riesgo de sensores no homologados:** un sensor no integrado por el fabricante puede introducir errores de medición, requerir reconfiguración del sistema o afectar la validez de la certificación y la garantía del equipo.
 - **Representación en el país:** según la carta de representación de fecha 11 de septiembre de 2026, **GECI Española, S.A.** es el distribuidor autorizado por ADB Safegate en la República Dominicana para estas líneas de productos, con facultad para ajustar los sistemas a los emplazamientos aprobados y con respaldo del fabricante en garantías y servicios.
- **Garantía y soporte:** la adquisición a través del representante autorizado asegura la garantía de fábrica, el soporte técnico y la trazabilidad de la calibración de los sensores.
- **Seguridad como Inversión:** la **seguridad operacional es un factor no negociable**. Mantener información meteorológica exacta y continua es una inversión en la reducción de riesgos y en la **confianza de la comunidad aeronáutica internacional** en los servicios de navegación aérea gestionados por el IDAC.

MA.
WA
FANZ





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

6. Fundamentación Legal

El marco legal para esta adquisición está establecido por las siguientes normas:

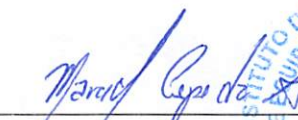
- **Ley núm. 491-06 de Aviación Civil:** otorga al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) la autoridad y la responsabilidad de **regular el tránsito aéreo y los servicios de navegación aérea**, incluyendo la instalación y mantenimiento de los equipos que los soportan, entre ellos los sistemas de observación meteorológica aeronáutica.
- **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Decreto núm. 52-26):** la adquisición se tramita como **procedimiento de excepción por proveedor único**, al tratarse de bienes que solo pueden ser suministrados por una determinada persona física o jurídica.
- **Planificación:** los tres requerimientos están contemplados en el **PACC 2026** (primer y segundo trimestre) y se imputan a la cuenta presupuestaria 2.6.3.4.01

Conclusiones

7.1 La adquisición de los sensores meteorológicos para el sistema AWOS AILA y de los anemómetros ultrasónicos es una **necesidad operacional** para garantizar la disponibilidad y exactitud de la información meteorológica aeronáutica. Se alinea con los estándares de la **OACI (Anexo 3)** y se sustenta legalmente en la **Ley 491-06**, reafirmando el compromiso del Estado, por vía del **IDAC**, con la seguridad y la eficiencia. UA

7.2 Por razones de compatibilidad técnica, integración, calibración y garantía con el sistema instalado de tecnología All Weather (ADB Safegate), la adquisición debe realizarse a través de su representante autorizado en la República Dominicana, **GECI Española, S.A.**, lo que justifica el procedimiento de **proveedor único**. 23

Preparado por:


Marcial Cepeda Santos
Enc. Sección Equipos Meteorológicos
Aeronáuticos


Felipe A. Dilone Zarzuela
Enc. División Energía, Climatización y
Equipos Meteorológicos







INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Revisado por:

Rafael Antonio Abreu Díaz
Enc. Departamento CNS

William Miguel Alsina
Director de Navegación Aérea

